



DECRETO DE ALCALDÍA

LUISA OSORIO VICHO, ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA,

CONSIDERANDO las Bases de la Bolsa de Trabajo para las contrataciones de carácter temporal en el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, de fecha 15 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO el Resultado de la misma, por categorías profesionales, publicado el día 5 de febrero de 2019, tras la valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

CONSIDERANDO los requisitos para el acceso a la categoría profesional de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Administración General.

III.- En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

HE RESUELTO

PRIMERO: Modificar el punto 1 de las Bases de la Bolsa de Trabajo para las contrataciones de carácter temporal en el Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, donde dice "*Administración General (titulación mínima: FP grado medio, familia gestión administrativa o equivalente)*", debe decir: "*Administración General (Titulación mínima: FP grado medio o superior).*"

SEGUNDO.- Suprimir el punto 3.f) que dice "Para la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, poseer o estar en condiciones de obtener el certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependiente en domicilio o la correspondiente habilitación conforme la Orden de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 26 de julio de 2018, o alguna de las titulaciones que recoge el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 17 de octubre.

TERCERO.- Añadir al punto 5.- "Condiciones específicas de la Bolsa de Trabajo", un nuevo apartado que sería: *5) Solo en el caso de la categoría de Auxiliar de Ayuda a Domicilio: Por estar en posesión del el certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependiente en domicilio o la correspondiente habilitación conforme la Orden de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de 26 de julio de 2018, o alguna de las titulaciones que recoge el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia de fecha 17 de octubre. 2 puntos.*

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las referidas bases, se abre un nuevo plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que aquellos solicitantes inscritos en la Bolsa de Trabajo, presenten la documentación que consideren oportuna, y puedan incorporarse a las categorías de Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Administración General, aquellas personas que no lo hubiesen hecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE